

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante **Correspondencia externa radicado No. CE-04272 del 11 de marzo de 2022**, el señor **LUIS MARÍA GARCIA GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.826.617**, actuando en calidad de poseedor, solicitó ante CORNARE permiso para el **APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE**, en beneficio del predio denominado "Las Travesías", ubicado en la vereda Los Mangos del municipio de Cocorná.

Que a través de la Correspondencia de salida con radicado No. **CS-03327 del 05 de abril de 2022**, esta Corporación le requirió al señor **LUIS MARÍA GARCIA GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.826.617**, para que en un término de 30 días calendario, allegara la constancia de pago por concepto de evaluación del trámite solicitado.

Que por medio de la Correspondencia externa con radicado No. **CE-06365 del 21 de abril de 2021**, el señor **LUIS MARÍA GARCIA GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.826.617**, allego ante esta Corporación la información solicitada.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO DE LA FLORA SILVESTRE**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.10.1.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA FLORA SILVESTRE**, solicitado por el señor **LUIS MARÍA GARCIA GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.826.617**, actuando en calidad de poseedor, en beneficio del predio denominado "Las Travesías", ubicado en la vereda Los Mangos del municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo técnico de la Regional Bosques la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante la **Correspondencia externa con radicado No. CE-05486 del 01 de abril de 2022**.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie autorizando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez sea iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **LUIS MARÍA GARCIA GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **70.826.617**.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: María Camila Guerra R. fecha 21/04/2022
Expediente: 051970635088
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Aprovechamiento de Flora Silvestre